



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCIÓN NO. 0013

**Nos**, Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley No. 78-03, sobre el Estatuto del Ministerio Público, asistido de la infrascrita Secretaria General de esta Procuraduría General de la República.

**POR CUANTO:** En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

**POR CUANTO:** Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones.

**POR CUANTO:** Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

**VISTA:** La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

**VISTA:** Ley No. 78-03, de fecha 15 de abril de 2003 sobre Estatuto del Ministerio Público.

**VISTO:** El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCIÓN: 0013

**PRIMERO:** Se concede el beneficio de incorporación a las siguientes asociaciones:

**1.-SOCIEDAD CULTURAL Y FILOSOFICA COGNOS**, que tiene su domicilio en el Km. 11 de la Carretera Sánchez, Sector Luz Consuelo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de enero del año 2010.

**2.-FUNDACION DE CRISTIANISMO PRACTICO**, que tiene su domicilio en la calle del Seminario NO.60, Plaza Milenium, Suite 3B, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del año 2009.

**3.-FUNDACION PRENSA Y DERECHO**, que tiene su domicilio en la Avenida Los Próceres Esq. Euclides Morillo, Diamond Plaza, Segundo Nivel, Local B-23, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 8 de octubre del año 2009.

**4.-CAMARA DOMINICANA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS CONSTRUCTORA CADOPYMECON**, que tiene su domicilio en la calle Guarocuya No.107, Edif. Génesis E, El Millón, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 28 de enero del año 2010.

**5.-FUNDACION PARA EL DESARROLLO ENERGETICO RURAL FUNDER**, que tiene su domicilio en la calle Rafael Augusto Sánchez No.51A, Sector Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 2 de septiembre del año 2009.

**6.-FUNDACION PRO-DEFENSA Y PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS FUDEPORTUARIOS**, que tiene su domicilio en la calle Máximo Grullón No. 37, Altos Villa Consuelo, Distrito Nacional, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea general constitutiva celebrada en fecha 19 de enero del año 2010.

**SEGUNDO:-**Se aprueba la modificación de los estatutos de la **COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA CIENAGA (CODECI)**, incorporada mediante Decreto No. 1593-04, de fecha 16 de diciembre del 2004, que tiene su domicilio en la calle Clarín No.93, Sector La Cienaga, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 15 de febrero del 2010.

**TERCERO:-**Se aprueba la modificación del nombre y de los estatutos de la **FUNDACION DOMINICANA DE EDUCACION CONTINUA**, incorporada mediante Decreto No.462-97, de fecha 28 de octubre del 1997, que tiene su domicilio en la calle Josefa Perdomo No.52, Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en asamblea general extraordinaria celebrada en fecha 12 de enero del 2010. En lo adelante se conocerá con el nombre de: **FUNDACION DOMINICANA DE EDUCACION CONTINUA RAMON FRANCISCO**.



REPUBLICA DOMINICANA  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
*"Año de la Reactivación Económica Nacional"*

RESOLUCION: 0013

**NOTA:** Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (08) días del mes de marzo del año Dos Mil Diez (2010).

**DR. RADHAMES JIMÉNEZ PEÑA**  
Procurador General de la República

**LICDA. GLADYS ESTHER SANCHEZ RICHIEZ**  
Secretaria General